20164224

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: DECRETO MODIFICA REGLAMENTO MUNICIPAL DE INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA ASIGNACION DE INCENTIVO PROFESIONAL.

DECRETO MUNICIPAL N° 844 **LONGAVÍ,** 13 MAYO 2016

VISTOS:

1.- Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional, aprobada en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2016, y dictada mediante Decreto Alcaldicio Nº 274 de fecha 16 de febrero del presente año.

2.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2016, a la modificación del Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional, individualizado en el numeral anterior.

3.- El Decreto Afecto Nº 1.004 de fecha 06 de diciembre de 2012 de asunción de don Mario Briones Araice como Alcalde de la comuna de Longaví.

4.- El Decreto Municipal N° 786 de fecha 09 de mayo de 2016, que modifica los Decretos Municipales N° 218, 309, 334 de la orden subrogancia en caso de ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional, con el objeto de incorporar la posibilidad que el alcalde pueda incrementar la asignación especial del personal docente que ejerce el cargo de director provisoriamente.

2.- Que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Longaví de fecha 05 de mayo de 2016 se aprobó la modificación del Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional agregándose el artículo 4 bis, y la letra "y" en los artículos 3 y 5 del mencionado reglamento.

DECRETO:

PRIMERO: Agréguese el artículo 4 bis a la ordenanza que contiene el Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional, en el siguiente tenor:

Artículo 4 bis: El alcalde podrá incrementar la asignación de perfeccionamiento o la asignación de experiencia docente, de todos aquellos profesionales de la educación que realicen labores de Dirección, Administración, y Supervisión, en calidad de profesores encargados, durante el periodo que no exista nombramiento de Director, por concurso, en su respectivo establecimiento de educación. Este incremento, será hasta el 17% sobre la remuneración básica mínima nacional, más el porcentaje que le corresponda de acuerdo al artículo 49 del Estatuto Docente, y se otorgara solo en los casos en que el respectivo profesor encargado, no reciba el bono de profesor encargado de la ley 19.715.-

SEGUNDO: Agréguese la letra "o", en los artículos 3 y 5 de la ordenanza que contiene el Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional, quedando en definitiva del siguiente tenor:

Artículo 3°: El Alcalde podrá incrementar la asignación de responsabilidad o perfeccionamiento de todos aquellos profesionales de la educación que realicen labores de Dirección, Administración, Supervisión y Coordinación de la Educación a nivel comunal en su carácter de Jefe del Departamento de Administración de la educación Municipal (DAEM), y que implican tuición y responsabilidad directas sobre el personal que se desempeña en el referido Departamento como del adscrito a los respectivos establecimientos educacionales sujetos a su dependencia. Este incremento, será de un 200% sobre la remuneración básica mínima nacional, más el porcentaje que le corresponda de acuerdo al artículo 49 del Estatuto Docente.

Artículo 5°: El Alcalde podrá incrementar la asignación de responsabilidad o perfeccionamiento de todos aquellos profesionales que se desempeñan en cada ámbito de coordinación según decreto de nombramiento o asignación de funciones (ámbito técnico pedagógico, ámbito administrativo) o aquellos profesionales que cumplen coordinaciones acorde a la función técnico pedagógica y administrativa de nivel superior que sobre la base de una formación, experiencia profesional y experticia docente específica para la función, se ocupa del campo de apoyo o de complemento a la función directiva, con desempeño en el Departamento de Administración de la Educación Municipal (DAEM). Este incremento, será de un monto de la remuneración básica mínima 30% sobre la remuneración básica mínima nacional, más el porcentaje que le corresponda de acuerdo al artículo 49 del Estatuto Docente.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente Decreto, el Reglamento de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional, dictada mediante Decreto Alcaldicio Nº 274 de fecha 16 de febrero del presente año, mantiene su plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

C. Concha/V. Alfaro

DISTRIBUCIÓN
- Oficina de Parte
- Unidad Administrativa DAEM
- Unidad Financiera DAEM
- Secretario Municipal
- Jurídico

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO